



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 14 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1383 /VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sección Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nomina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por prestación de Servicios a Honorarios de don (ña) DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado N°827 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don(ña) DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, Cédula de Identidad N°17.636.437-8, EGRESADA DE TRABAJO SOCIAL, con domicilio en PASAJE ISMAEL ROA 2045, EL SENDERO, QUILLOTA, contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: ATENCION DERIVACION Y MONITOREO DE CASOS SOCIALES CHCC, EN EL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO,, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE MAYO DE 2014 22 HORAS SEMANALES.

**SEGUNDO:** PÁGUESE la suma de 330750.- TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

**TERCERO:** ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, que se dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA OHAZO MUÑOZ  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
  2. Control Interno
  3. Finanzas Dideco
  4. CHILECRECE
  5. Interesado
  6. Archivo de Personal.
- KOM/LHB/31c.-



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ**, Cédula de Identidad N°17.636.437-8, **EGRESADA DE TRABAJO SOCIAL**, con domicilio en **PASAJE ISMAEL ROA 2045, EL SENDERO, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **ATENCIÓN DERIVACIÓN Y MONITOREO DE CASOS SOCIALES CHCC, EN EL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, MEDIA JORNADA.**

**SEGUNDO:** Don(ña) **DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE MAYO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **330750.- TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.**, **INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ**, en el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:** Las partes, para todos los efectos legales, judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ**  
C.I. N° 17.636.437-8

